

PONE TERMINO A CONTRATO DE
COMODATO DE EQUIPAMIENTO
MUNICIPAL UBICADO EN CALLE NUEVA
N° 2754, SECTOR PRAT, COMUNA DE
CHIGUAYANTE, OTORGADO EN FAVOR
DE COMITÉ RENÉ SCHNEIDER.-

DECRETO N° 1649 /

CHIGUAYANTE, 27 AGO 2013

VISTOS:

- 1° Lo acordado en Contrato de Comodato celebrado entre I. Municipalidad de Chiguayante y el Comité Población René Schneider de fecha 02.01.2002 respecto de Equipamiento Municipal ubicado en Calle Nueva N° 2754, Sector Prat, comuna de Chiguayante.
- 2° Presentación de la Directiva de la Junta de Vecinos "Nueva Amanecer" N° 6, de fechas 08.01.2013 y 16.03.2013, que señalan que "Esta sede hace muchos años que dejó de servir a la comunidad, es arrendada casi todos los fines de semana para diversos eventos, como cumpleaños, bautizos, matrimonios, aniversarios, bingos, etc. y éstos se alargan generalmente hasta 07:00 u 08:00 de la mañana del día siguiente, interrumpiendo el descanso de los vecinos del sector, lo que nos ha obligado a estar constantemente llamando a Carabineros para poner orden, ya que a veces, se producen riñas y en algunas ocasiones éstas son con diferentes tipos de armas o simplemente apedreando los ventanales cercanos".
- 3° Denuncias presentadas por vecinos del Sector Prat, todas de fecha 25.03.2013, identificados como Francisco Matus Labraña, C. de I. N° 4.211.240-2, Nelson Moreno Stuardo, C. de I. N° 5.987.661-9, Verónica Carriel Pérez, C. de I. N° 9.161.262-3, Héctor Márquez Zambrano, C. de I. N° 4.909.278-4, Abner Valeria Olivares, C. de I. N° 6.037.992-0, José Aguilera Parra, C. de I. N° 4.500.929-7 y Raúl Canales Espinoza, C. de I. N° 6.140.412-0, quienes señalan entre otros aspectos que "esta sede social se arrienda a cualquiera, para carretes como bautizos, cumpleaños, casamientos, etc., las que producen ruidos molestos, peleas, robos e inseguridad a los vecinos. Además las organizaciones del sector y los vecinos no la pueden ocupar para realizar actividades comunitarias", también se denuncia que "estamos siempre expuestos a todos los pleitos, robos, tomateras y escándalos que provocan las personas que arriendan el local, porque esa construcción no es utilizada como Sede Social; y como si eso no fuera suficiente, tenemos que soportar que gente, salte el cerco de la sede social para entrar y salir libremente de dicha sede, exponiéndonos aún más a la delincuencias".
- 4° Informe N° 17-2013, de fecha 10.05.2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica de Chiguayante que concluye: "resulta evidente que la comodataria ha incumplido gravemente las obligaciones que le impuso el contrato de comodato descrito, por lo que la Entidad Edilicia, conforme el criterio al que ha arribado este Director de Asesoría Jurídica, se encontraría facultada para resolver o poner término anticipado al indicado contrato, habida consideración de los incumplimientos graves en que ha incurrido el Comité Población René Schneider".
- 5° Presentación de la Junta de Vecino N° 6 "Nueva Amanecer" de Chiguayante, de fecha 22.07.2013, representada por parte de su directiva, realizando las siguientes denuncias: "hacemos presente nuestra molestia e indignación por la serie de escándalos y agresiones sufridas por nosotros, producto del arrendamiento, con fines de lucro personal, para fiestas y eventos de trasnoche, de la sede de nuestro sector, cual si esta fuese un centro nocturno o una discoteca y no un lugar de encuentro y actividades para los vecinos". Agregan los dirigentes poblacionales del Sector que "Nuestro descontento aumenta al ver cómo cada fin de semana nuestras calles se convierten en pistas de carrera, con consumo de alcohol, ring de pelea, etc., todo esto con los consiguientes ruidos molestos y la amenaza de seguridad

pública, porque hemos de recordarle que de estos “eventos” han resultado heridos graves y daños a nuestras propiedades, tanto en ventanas, cercos y techumbres”.

- 6° Presentación de doña Verónica Carriel P., C. de I. N° 9.161.262-3, de fecha 06.08.2013 quien vive en calle Nueva N° 2659 de la Unidad Vecinal N° 6 Nuevo Amanecer de Chiguayante, correspondiente a la vivienda que es colindante del Equipamiento Municipal que es utilizado como Sede del Comité René Schneider, expresando que “Esta construcción que tenemos no es utilizada como Sede Social, ya que es arrendada con fines de lucro por un particular, que nos tiene amenazados, amedrentados y nos produce un gran daño, quedando expuestos constantemente con estas fiestas y ruidos molestos, pleitos en la vía pública, robos, daño a la propiedad privada, consumo de alcohol, drogas (tráfico); escándalos que provocan las personas que arriendan este local, trayendo consigo el aumento de la delincuencia. Esta infraestructura en vez de mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector, la ha destruido”.
- 7° Denuncia de fecha 11.08.2013, de la Junta de Vecinos N° 6 “Nuevo Amanecer”, reiterando similares conceptos a sus presentaciones anteriores, precisando que “Seguimos denunciando que esta sede en un centro de eventos nocturnos, que daña mucho la calidad de vida de nuestros vecinos, donde se vende alcohol, hacen bingos, cumpleaños, bautizos, casamientos, despedidas, etc. Razones suficientes para seguir insistiendo en la “Clausura de la Sede”...”.
- 8° Informe contenido en el ORD. N° 03/2013 de fecha 14.08.2013, suscrito por los Inspectores Municipales don Fernando Rivera Hernández y don Fernando Fuentes Lagos, quienes dan cuenta que la Sede Social entregada en comodato al Comité René Schneider ha sido arrendada para la celebración de matrimonios, como el realizado por el señor Cristian Inostroza Córdova, el día 05.08.2013 o que como consecuencia de los eventos que se realizan en el mismo recinto se han generado daños para uno de sus vecinos, don Francisco Matus Labarca, consistentes en “robos, rompimiento de ventanales, techo de su propiedad”, de lo que se habría dejado constancia en Carabineros con fecha 10 de marzo del presente año. Los informantes concluyen señalado que “Todo esto se debe a que se producen riñas, robos, ingesta de alcohol, consumo de drogas entre otros, a altas horas de la madrugada”.
- 9° Denuncia ante el Juzgado de Policía Local de Chiguayante por infracción a la Ley N° 19.925, en autos caratulados “Inspección Municipal con Comité René Schneider”, Causa Rol N° 14.258-2013.
- 10° El criterio sentado por la Contraloría General de la República contenidos en los Dictámenes N° 57095 de fecha 16.11.2004, N° 42922 de fecha 11.09.2008 y N° 41690 del 12.07.2012.
- 11° Lo establecido en el Certificado N° 325 de fecha 10.05.2013 del Sr. Secretario Municipal que acredita vigencia y composición de Directorio de la Junta de Vecinos N° 6 Nuevo Amanecer y en el Certificado N° 328 de fecha 10.05.2013 del mismo Secretario Municipal, acreditando vigencia e integración del Directorio del Comité René Schneider.
- 12° Lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en relación con los artículos 2.2.5 y 6.2.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 13° Lo establecido en los artículos 4 letra l); 5 letra c); 8 inciso 2° y en el artículo 63 literal f), todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 14° Lo dispuesto en los artículos 2174 y 2177, ambos del Código Civil;

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 27 AGO 2013 HORA 10:00
PROCEDENCIA Jurisdicción
FIRMA [Firma]

CONSIDERANDO:

- 1° Lo preceptuado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Comodato de fecha 02.01.2002, que en lo pertinente establece que “El Comité René Schneider se obliga destinar el inmueble dado en comodato exclusivamente al funcionamiento de una sede comunitaria, que deberá ser utilizada por las organizaciones funcionales y territoriales de la Unidad Vecinal N° 6 para el desarrollo de sus actividades propias”.
- 2° Lo dispuesto en el artículo 2177 del Código Civil, que establece que “El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido,..”.
- 3° Teniendo en consideración las denuncias reiteradas presentadas por la Junta de Vecinos N° 6 Nueva Amanecer, de la comuna de Chiguayante y por los vecinos del Sector donde se sitúa el Equipamiento Municipal de calle Nueva N° 2754, Sector Prat comuna de Chiguayante, otorgado en comodato en favor del Comité René Schneider; lo establecido y recomendado en el Informe Jurídico N° 17/2013 de fecha 10.05.2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio de Chiguayante; el Informe de los Inspectores Municipales contenido en el ORD. N° 03/2013 de fecha 14.08.2013 y el contenido de la Denuncia formulada por el Inspector Municipal según da cuenta la Causa Rol N° 14.258-2013 tramitada ante el Juzgado de Policía Local de Chiguayante, todos estos antecedentes acreditan que no se ha dado cumplimiento al uso o destino que justificó el otorgamiento del mencionado comodato, tanto porque la Sede allí construída, no sólo no se presta o no se facilita a la Juntas de Vecinos que existen en el Sector, sino que además ella es destinada a fines o propósitos que atentan contra la sana convivencia y seguridad del sector por la venta e ingesta de alcohol que es propiciada y/o permitida en la misma sede, generando hechos de violencia, lo que trasgrede y vulnera gravemente la carga asumida voluntariamente por la comodataria, como es emplear el bien inmueble al uso convenido, esto es, para “ser utilizada por la organizaciones funcionales y territoriales de la Unidad Vecinal N° 6 para el desarrollo de sus actividades propias”.

DECRETO:

- 1° **PÓNGASE TÉRMINO INMEDIATO** al Contrato de Comodato de fecha 02.01.2002, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Comité Población René Schneider, que recae en el Equipamiento Municipal ubicado en Calle Nueva N° 2754, Sector Prat comuna de Chiguayante, en razón de haber incurrido la comodataria en un incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones previstas en su Cláusula Cuarta, por cuanto el uso dado o asignado a la Sede Social construída en el mismo inmueble contraviene el uso exclusivo establecido para el desarrollo de las actividades en favor de las organizaciones funcionales y territoriales de la Unidad Vecinal N° 6 de la comuna de Chiguayante.
- 2° **CONCÉDASE UN PLAZO DE 48 HORAS**, contados desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio, para hacer entrega material del inmueble dado en comodato, materializado con la entrega física de las instalaciones y llaves de acceso al citado inmueble al Administrador Municipal de Chiguayante o quien lo subrogue legalmente.
- 3° **ESTABLÉZCASE** que el Departamento de Inspección Municipal del Municipio fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado.
- 4° **DISPÓNGASE** que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Inspección Municipal cursará las infracciones correspondientes ante el Juzgado de Policía Local de Chiguayante, quien aplicará las multas que la ley establece, sin perjuicio de que el Municipio se reserve el derecho para obtener la restitución del inmueble ejerciendo las acciones legales y jurisdiccionales que correspondan.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 27 AGO 2013 HORA 10 00
PROCEDENCIA Jurídica
FIRMA VSU

- 5° **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio al Comité René Schneider por intermedio de su presidente don Luis Lizama Salazar, a través de un Inspector municipal, quien deberá remitir el acta de notificación al señor Secretario Municipal dentro del plazo de 24 horas.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

**JARV/LTS/JWB/
DISTRIBUCIÓN**

- Luis Lizama Salazar, René Schneider N° 166, comuna de Chiguayante.
- Jérica Díaz Fuentes, René Schneider N° 503, comuna de Chiguayante.
- Camila Quijada Pérez, René Schneider N° 145, comuna de Chiguayante.
- Rosa Oviedo Rodríguez, René Schneider N° 209, comuna de Chiguayante.
- Benito Díaz Sanhueza, René Schneider N° 503, comuna de Chiguayante.
- Jeannette Mella Pino, René Schneider N° 146, comuna de Chiguayante.
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Inspección Municipal
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 27 AGO 2013 HORA 10 02
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA vsu f